



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
 - MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
 - MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
 - MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
 - MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
 - MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
 - MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
 - MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara
- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.729
Viernes 25 de Septiembre de 2020
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2020

01 al 23	\$ 56.850.-
24	\$ 5.415.-
TOTAL	\$ 62.265.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1515-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. 11968-33-20 - Subsidio - Sra. Juárez Maira

VISTO: El Expediente N° 11.968 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Juárez Maira Daiana, D.N.I. N°36.878.116; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de medicamentos para dos meses de tratamiento, en virtud de que según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 15 Auditoría Médica expresa que la solicitud de medicamentos corresponde con la patología de la paciente;

Que a fs. 21 obra Formulario N° 1, debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 31 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Juárez Maira Daiana, D.N.I. N°36.878.116, con domicilio en España N° 1446, B° Villa Unión, ciudad de La Banda, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos quinientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos con veinte centavos (\$ 573.232,20), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Farmacia Pharmacon S.R.L. debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y

Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde, publicar y pasar a Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1516-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 9554-33-20 - Subsidio - Paciente Zurita Aldo Enrique VISTO: El Expediente N° 9.554 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Zurita Zulma Sonia, DNI N° 24.403.849; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (válvula biológica cardiaca aórtica mecánica) y cirugía cardiaca (reemplazo de válvula aórtica), para su hermano el Sr. Zurita Aldo Enrique, DNI N° 12.249.524;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 38 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 39 Auditoría Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de Romed Insumos de Robledo Néstor Matías por la suma de \$216.800,00 y para la cirugía el presupuesto del Centro Cardiovascular CARDIO S.R.L por la suma de \$ 360.000,00;

Que a fs. 45 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia; Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en

cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Zurita Zulma Sonia, DNI N°24.403.849, con domicilio en Ruta Nacional N° 9, KM 1115, B° Santa María, ciudad de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos quinientos setenta y seis mil ochocientos (\$ 576.800,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a ROMED INSUMOS de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Centro Cardiovascular CARDIO S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1508-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00126260-GDESDE-DAP#MOP Lic. Publica - Construcción de patio y ciellorraso Esc. N°944 - Taco Pozo

VISTO, el EX-2020-00126260-GDESDE-DAP#MOP del registro de la

Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y CIELORRASOS DE P.V.C DE ESCUELA N° 944 - UBICACIÓN: TACO POZO - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.420.696,16 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 01/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°00209940 de fecha 10/09/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°00217588 de fecha 14/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y CIELORRASOS DE P.V.C DE ESCUELA N° 944 - UBICACIÓN: TACO POZO - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 4.420.696,16 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y seis con dieciséis centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.05 - Obra 67 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1510-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00068554-GDESDE-DAP#MOP - Llamado a Licitación - Ref. Esc N°1006 - Ahi Veremos

VISTO, el Expediente EX2020-00068554-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL, CONSTRUCCION DE PATIO TECHADO - ESCUELA N°1006 - UBICACIÓN AHÍ VEREMOS - DPTO. PELLEGRINI- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$11.150.684,94 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Técnica.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2020-00172214-GDESDE-TDEC de fecha 31/08/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2020-00180193-GDESDE-FDE de fecha 02/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL, CONSTRUCCION DE PATIO TECHADO - ESCUELA N°1006 - UBICACIÓN AHÍ VEREMOS - DPTO. PELLEGRINI- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.150.684,94 (pesos once millones ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.01 - Obra 77 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas

Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1511-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. 1910-13-2018 - Convenio - Servicio de Recaudación - Municipalidad de Los Telares

VISTO: Las actuaciones de referencia, por las cuales el señor Intendente de la Municipalidad de Los Telares, Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, solicita al señor Ministro de Economía de la Provincia la apertura de una receptoría de la Dirección General de Rentas, a los efectos de la percepción de impuestos provinciales; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra agregado el modelo de Convenio de Servicios de la Dirección General de Rentas y la Municipalidad de Los Telares, que responde al modelo de uso habitual para este tipo de contratos, a los fines de su homologación por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme la intervención a los organismos técnicos de la Dirección General de Rentas, los mismos consideran viable la petición, en cuanto redundaría en un incremento de la recaudación y en un beneficio para los contribuyentes;

Que toma intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, manifestando que "...En lo concerniente al Convenio puesto a consideración, de su examen y análisis de las cláusulas que lo integran, no se advierten aspectos susceptibles de objeciones de orden jurídico, respondiendo las mismas a las previsiones de rigor que se adoptan para el tipo de prestación que se pacta";

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1830/18, expresando "...esta Fiscalía entiende que no se encuentra ningún obstáculo legal ni formal para la procedencia de la homologación del pedido de apertura de una receptoría en Los Telares, Depto. Salavina, supeditando la posterior decisión del Poder Ejecutivo a razones de

oportunidad, mérito y conveniencia";

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Modelo de Convenio de Servicio de Recaudación entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD DE LOS TELARES, Dpto. Salavina, Provincia de Santiago del Estero, el cual forma parte del presente como ANEXO, con el fin de habilitar una Receptoría de Rentas en su sede comunal, a los efectos de la percepción de impuestos provinciales, de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Dése curso a la Dirección Gral. de Rentas a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1512-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX2020-00049646-GDESDE-DAP#MOP - Llamado Licitación - CEBA N°002 - CAPITAL VISTO, el Expediente EX2020-00049646-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN, AULA Y REFACCIÓN GENERAL CEBA N°002 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$8.969.758,81 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Técnica.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2020-00172202-GDESDE-TDEC de fecha 31/08/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2020-00180191-GDESDE-FDE de fecha 02/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN, AULA Y REFACCIÓN GENERAL CEBA N°002 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$8.969.758,81 (pesos ocho millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.02- Obra 74 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1513-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte: 2927-43-2019 - Adjudicación - Mantenimiento de Rutas - Dpto. Guasayán y Río Hondo

VISTO, el Expediente N° 2927 - Código 43 - Año 2019 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2151 de fecha 04/11/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO SANTA CATALINA (RUTA NACIONAL N° 64) - LA AGUADA (RUTA NACIONAL N° 9) Y ACCESO A VILLA RIO HONDO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 3 - 2º ETAPA - DPTO. GUASAYAN Y RIO HONDO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el

llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$9.184.800,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 21/11/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA de Pablo Martin MORAT. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 "Forma de presentación de la propuesta", dando cumplimiento estricto a los puntos: a), b), c), g), i), ñ) y r). Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza N° 879.041. La Comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$ 10.875.025,82; lo que representa un 18,40 % en más con respecto al Presupuesto Oficial Que con fecha 23/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA de Pablo Martin MORAT con un presupuesto oficial por la suma de \$10.875.025,82 (pesos diez millones ochocientos setenta y cinco mil veinticinco con ochenta y dos centavos); a valores de Octubre/2019, lo que representa un 18,40 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°21 de fecha 28/01/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que a fs. subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto y proyección presupuestaria. Que por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N° 320 de fecha 17/02/2020 no tiene objeciones de tipo legal que realizar al proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la

Licitación Pública y Escrita N° 43/2019 para la Ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO ANUAL DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO SANTA CATALINA (RUTA NACIONAL N° 64) - LA AGUADA (RUTA NACIONAL N° 9) Y ACCESO A VILLA RIO HONDO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 3 - 2° ETAPA - DPTO. GUASAYAN Y RIO HONDO" y ADJÚDICASE la misma a la Empresa PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de \$10.875.025,82 (pesos diez millones ochocientos setenta y cinco mil veinticinco con ochenta y dos centavos);

lo que representa un 18,40 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Ley N°2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Obra: Mantenimiento anual de la zona de camino de la Ruta Provincial N° 3 - Tramo Santa Catalina (Ruta Nacional N° 64) - La Aguada (Ruta Nacional N° 9) y acceso a Villa Rio Hondo desde Ruta

Provincial N°3 - 2° etapa - Dpto. Guasayan y Rio Hondo - Proy. 07/51 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1509-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00183153-GDESDE-SSP#MPR-Modificación Presupuestaria-RECURSOS AFECTADOS

VISTO; El Expediente N° 2020-00183153-GDESDE-SSP#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019- 2705-E-GDESDE-SGG;

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en el Programa 11 - "Promoción de la Actividad Agrícola y Ganadera de la Provincia", U.E.: Dirección General de Agricultura y Ganadería, expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA)", cuyo crédito presupuestario será asignado a la Partida Parcial 421 - "Trabajos Públicos";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios destinado al Proyecto 20 - "Acciones de la Dirección General de Agricultura para la Emergencia Hídrica", Obra 65 - "Construcción y Readequación de Canales Convenio 10/2020. FONEDA", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.183153SSPMPR20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22432	FDO,NAC,PARA LA MITIG, DE EMERG, Y DESASTRES AGROP (FONEDA)	13	34,311,685,00	34,311,685,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			34,311,685,00	34,311,685,00
TOTAL DE RECURSOS			34,311,685,00	34,311,685,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.183153SSPMR20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	11	00	20	65	421	22432	TRABAJOS PUBLICOS	34,311,685.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 183153SSPMR20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22432 - FONDO NACIONAL PARA LA MITIGACION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (FONEDA)

Las Obras en el Anexo ■ son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
13	11	00	20	65	22432	Construcción y Readeacuación de Canales Convenio 10/2020, FONEDA	34,311,685
TOTAL							34,311,685

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Miguel Mandrille

DECRETO-2020-1471-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 104-21-2019-s/Adjudicación - Obra: "Mejoras de la red vial del Parque Industrial La Isla"

VISTO: El expediente N° 104 - Código 21 - Año 2019, mediante el cual la Dirección General de Industria solicita la autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2019 Obra "Mejora de Red Vial del Parque Industrial La Isla"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Licitación Pública y Escrita N° 02/2019 ha sido autorizada mediante Decreto 2019-2413-E-GDESDE-SGG, y por Resolución Ministerial N° 137/2019 emitida por la Dirección General de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, se fija fecha de apertura de la misma.

Que, la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, luego del estudio de la propuesta presentada, recomienda adjudicar a la firma EL FUNDADOR S.R.L. la Licitación Pública y Escrita N° 02/2019 - Obra "Mejora de Red Vial del Parque Industrial La Isla", en razón de su adecuación al pliego de condiciones y por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, como ser la Ley N° 7253/18 y Decreto Reglamentario N° 3429/18, Ley N° 2092 de Obras Públicas, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, correspondiendo el dictado del acto administrativo (Dictamen N° 286/2020). Que, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1196/2020, luego de analizar las constancias obrantes, manifiesta "... , no tiene objeciones legales al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la licitación a la firma EL FUNDADOR S.R.L., quien cotiza por la suma de \$4.691.551,85 (Pesos Cuatro Millones seiscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y uno c/85/100), oferta que representa un 19,90% en más al Presupuesto Oficial.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE las actuaciones celebradas en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 02/2019 efectuada por la Dirección General de Industria y, en consecuencia, ADJUDICASE la misma a la firma EL FUNDADOR S.R.L. - CUIT N° 30-70746718-1 , conforme a su propuesta formulada consistente en la realización de la Obra: "Mejoras de la red

vial del Parque Industrial La Isla, Departamento Banda", por la suma total de \$4.691.551,85 (Pesos Cuatro Millones seiscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y uno c/85/100), oferta que representa un 19,90% en más al Presupuesto Oficial.-

Artículo 2do.- La erogación a realizar por los motivos citados en el Artículo anterior se imputará de la siguiente manera: con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proyecto 01 - Obra 59 - Partida 421 "Trabajos Públicos", la suma de \$2.345.775,92 (Pesos Dos Millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco c/92/100); y Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proyecto 01 - Obra 64 - Partida 421 "Trabajos Públicos", la suma de \$2.345.775,93 (Pesos Dos Millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco c/93/100); ambas del Financiamiento 00010.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel Mandrille

DECRETO-2020-1522-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00124921-GDESDE-CPV#MOP - Llamado a Licitación - Constr. Empalme RP N°208 Costanera Norte

VISTO. El EX-2020-00124921-

-GDESDE-CPV#MOP del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EMPALME R.P. N° 208 CON COSTANERA NORTE Y PROTECCIÓN DE MARGEN DERECHO DEL RÍO DULCE - DPTO. CAPITAL - SGO. DEL ESTERO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$245.293.439,12 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que en entrada N°43 y 44, interviene el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N°IF-2020-00194813-GDESDE-TDEC de fecha 07/09/2020, realizando varias observaciones al trámite y a los pliegos.

Que en entrada N°50 obra la incorporación del nuevo pliego licitatorio, con las modificaciones solicitadas por el Tribunal de Cuentas.

Que en entrada N°56 obra Dictamen

N°IF-2020-00206540-GDESDE-TDEC de fecha 10/09/2020 del Tribunal de Cuentas, aconsejando la prosecución del trámite.

Que toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° IF-2020-00217583-GDESDE-FDE defecha 14/09/2020, indicando que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EMPALME R.P. N° 208 CON COSTANERA NORTE Y PROTECCIÓN DE MARGEN DERECHO DEL RÍO DULCE - DPTO. CAPITAL - SGO. DEL ESTERO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el

Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$245.293.439,12 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con doce centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en cuenta: Ley N°2657 - Jurisdicción 54 -Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Construcción de empalme R.P. N° 208 con Costanera Norte y protección de margen derecha del Río Dulce - Dpto. Capital - Proy.08/56 - Rentas Generales -Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. cambrini
C. P. N. Atilio Chara

S E C C I O N J U D I C I A L E S

EDICTO SUCESION

COLEGIO CIVIL 1° SECRETARIA DE PROCESOS JUZGADO CIVIL DE 3RA NOMINACION

En los autos caratulados "**LUGONES MARIA EMA S/ SUCESION**" **EXPTE. N° 677544**. Cítese y emplácese a herederos y/o acreedores de MARIA EMA LUGONES, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2020

Dr. MARIANO ABBODANDOLO - Secretario de Procesos

N°1438 -e.23sept.-v.25 sept. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4°, Nom. En los autos caratulados: "**ROBLES NORMA AMANDA S/SUCESION- Expte. 684.103**" Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. NORMA AMANDA ROBLES para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

- Fdo. DRA. JULIA PONCE DE MERINO. - JUEZ. - Ante mí: Dra. ALICIA CERUTTI DE MISHIMA.

Secretaría, Sgo. Del Estero 15 de Septiembre de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1430 - e.23 sept.- v.25 sept. - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4ta. Nominación en autos " **DIAZ RODOLFO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N°676.517). Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 15 de Septiembre de 2020.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1429-e.23sept.-v.25sept.-p.100-\$150

EDICTO SUCESION

SUCESION JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV NOMINACION en Autos:

JORGE, SARA S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° 679.237 AÑO 2020. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante (JORGE, SARA) , para hacerlos valer,

bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 11 de Septiembre de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1442 - e.24 sept. - v.25 sept. - p.75 - \$90

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Concursal de Santiago del Estero a cargo del Dr. Fernando Drube, Juez; comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de Damiana Ines LEZCANO, DNI 10.500.575, con domicilio en Av. Belgrano Norte 1565, Ciudad de Santiago del Estero, cuya solicitud fue presentada el 21/06/2019, disponiéndose el auto de apertura el 09/12/2019, conforme autos "**LESCANO, DAMIANA INES S/CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte N° 663.230), las solicitudes de verificación de crédito pueden ser presentadas por ante la Síndico, Cra. Jesmina Violeta Sialle, hasta el día 9/11/2020, en Colón Norte N° 347, Santiago del Estero. El Informe Individual será presentado el 3/2/2021. FERNANDO DRUBE - Juez.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Secretaria N°1433 - e.23 sept. - v.29 sept. - p.170 - \$360

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Concursal de Santiago del Estero a cargo del Dr. Fernando Drube, Juez; comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de Dora Emilse LLANOS, DNI 28.503.068, con domicilio en Av. Belgrano Norte 1565, Ciudad de Santiago del Estero, cuya solicitud fue presentada el 21/06/2019, disponiéndose el auto de apertura el 09/12/2019, conforme autos "LLANOS, DORA EMILSE S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte N° 663.229). Las solicitudes de verificación de crédito pueden ser presentadas por ante la Síndico, Cra. Jesmina Violeta Sialle, hasta el día 9/11/2020, en Colón Norte N° 347,

Santiago del Estero. El Informe Individual será presentado el 3/2/2021. FERNANDO DRUBE - Juez.
Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria
N°1434 - e.23 sept. - v.29 sept. - p.170 - \$360

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Concursal de Santiago del Estero a cargo del Dr. Fernando Drube, Juez; comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de JUAN MANUEL LLANOS, DNI 26.960.714 con domicilio en Belgrano Norte 1565, Ciudad de Santiago del Estero, cuya solicitud fue presentada el

21/06/2019, disponiéndose el auto de apertura el 09/12/2019 conforme autos "LLANOS, JUAN MANUEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (Exte. N°663.228). Las solicitudes de verificación de crédito pueden ser presentadas por ante la Síndico, Cra. Jesmina Violeta Sialle, hasta el día 9/11/2020, en Colón Norte N° 347, Santiago del Estero. El Informe Individual será presentado el 3/2/2021. FERNANDO DRUBE - Juez.
Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria
N°1432 - e.23 sept. - v.29 sept. - p.170 - \$360

SECCION AVISOS VARIOS**CEPSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL****Licitación Pública y Escrita N°09/2020****Segundo llamado**

(Autorizada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 1952/2020)

Objeto: "Para la Adquisición de Agua Mineral bidon para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(Ex-2020-00228945-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: \$ 780.000,00 (Pesos Setecientos ochenta Mil con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 2 de Octubre de 2020 a horas 10:00, o el día

subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
C.P.N. LILIANA ROMERO - Directora Ejecutiva CEPSI Eva Perón
e.24 sept. - v.25 sept.

NOTIFICACIONES CATASTRALES**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:1590-28-20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CORVALAN, MAXIMO ESTEBAN

Inmueble: PTE. LOTE 3A

Ubicación: EL POLEAR- CALLE SALTA PROLONGACION

Dpto.: BANDA

Antecedentes Catastrales: DUPLICADO N379 DEL 08-01-1958

Inscripción en el RGPI: DOMINIO N°440 F| 309 VTO. AÑO 1961-DPTO. BANDA

Titular: MARIA A DIAZ DE PUYOL

Padrón: 6-1-11511

Sup. Afectada: 1HA.74 AS. 24,94 CAS. Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2020

DIEGO PABLO GOMEZ - Ingeniero Agrimensor

e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:78620-2 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: LIMA, ALVARO MIGUEL
Inmueble: PTE. LOTE 16

Ubicación: CAPITAL- GRAL. TABOADA N°563- BARRIO JUAN XXIII

Dpto.: CAPITAL

Antecedentes Catastrales: SIN ANT.

Inscripción en el RGPI: MFR. N° 2 N - 7 7 8 2 (1 1 / 0 2 / 8 6) Y DOMINION°471 F° 1454 AÑO 1969

DPTO. CAPITAL

Titular: SUAREZ, LUISA RASCHI DE
Padrón:1-1-4012

Sup. Afectada: 381,54 m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2020

DIEGO PABLO GOMEZ - Ingeniero Agrimensor

e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:2280/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ALEZANDRA SUAREZ

Inmueble: LOTE N° 4 B SEGUN PLANO

Ubicación: POZO TOLEDO

Dpto.: GRAL. TABOADA
 Antecedentes Catastrales: Insc. RGPI
 Mat. F° R° 27-2020(08/05/85)
 Titular: DANIEL PIERRE BORGNE
 Padrón: 27-0-8777
 Sup. Afectada: 28 HAS 75 CAS 01,55
 CAS.
 Antecedentes gráficos consultados: planos
 N°236- Leg 27 - Archivo Grafico D.G.C.
 Estableciendo como punto de arranque el
 esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 02 de Septiembre de
 2020
 EDGARDO GEREZ - Ingeniero
 Agrimensor
 e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 001-DGC-
 2017 de fecha 03-01-17, notifico a
 interesado o representantes, que en la
 Dirección General de Catastro por
 Expte. 85720-6-año 2020, se tramita la
 registración del Plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripción Adquisitiva,
 encomendado por:
 Poseedor: GRISEL DAIANA JIMENEZ
 Inmueble: LOTE N°7 MANZANA C.
 Ubicación: CALLE BELGRANO
 ESQUINA SAN JOSE. LA BANDA- B°
 SAN FERNANDO.-
 Departamento: BANDA
 Padrón: 0601-40835
 Antecedentes Catastrales: Inscripción en
 el R.G.P.I.: Mat F° R° 05-2388
 (11/10/76)
 Titular: Humberto Saavedra
 Superficie afectada: 1.246,54 m2.
 Antecedentes gráficos consultados: Plano
 N° I765- Leg. 05 Archivo Grafico
 D.G.C.
 Establecido como punto de arranque el
 esquinero Noroeste.
 Santiago del Estero 21 de Agosto de 2020
 EDGARDO GEREZ - Agrimensor
 Nacional
 e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 001-DGC-
 2017 de fecha 03-01-17, notifico a
 interesado o representantes, que en la
 Dirección General de Catastro por Expte.
 2074/28/20, se tramita la registración del
 Plano de Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:
 Poseedor: JOSE MARIA Cantos (h),

JOSE BIAS CANTOS
 Inmueble: LOTE N° 18 PARTE DE
 BUEY MUERTO-UBICACION: BUEY
 MUERTO
 Departamento: ROBLES
 Padrón: 22-0-2819
 Inscripción en el R.G.P.I.: MAT.F° R°
 22-2651 (26/11/69) /
 Titular/es: MARTA INES, SOCIEDAD
 ANONIMA DE TRANSPORTE
 COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
 AGROPECUARIA.
 Superficie afectada: 2.039 HAS 82 CAS.
 46,12 CAS.
 Antecedentes Gráficos consultados:
 Planos N° 753- Leg.22, N°19- Leg. 22 y
 Dup. 213- Dpto. Robles - Archivo
 Gráfico D.G.C. (Colindantes)
 Establecido coma punto de arranque el
 esquinero Noreste.
 Santiago del Estero 25 de Agosto de
 2020
 EDGARDO GEREZ - Agrimensor
 Nacional
 e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 001-DGC-
 2017 de fecha 03-01-17, notifico a
 interesado o representantes, que en la
 Dirección General de Catastro por Expte.
 109420-5, se tramita la registración del
 Plano de Levantamiento Territorial
 para Prescripción Adquisitiva,
 encomendado por
 Poseedor: Juan José Bonahora
 Inmueble: Fracción de terreno Lotes 4 y 5
 Mza. B
 Ubicado: en calle Pública S/N° - B°
 Polígono
 Lugar: Ciudad de Loreto
 Departamento: Loreto
 Antecedentes Catastrales Inscripción en el
 R.G.P.I.: MFR N° 13-1087 (Lote 5)
 Titular: Victorio C. Aguirre
 Padrones: 13-0-3041,13-0-3042
 Superficie afectada: 713,7m2.
 Santiago del Estero 02-09-2020
 DANIEL ALBERTO SANDEZ -
 Ingeniero Agrimensor
 e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA
 N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
 notifico a interesados o representantes,
 que en la Dirección General de Catastro
 por Exp. 109220-4 Se tramita la
 registración del plano de levantamiento

territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:
 POSEEDOR: María de Jesús Sotelo
 INMUEBLE: FRACCION DE
 TERRENO Lotes 3,4 y Pte. Del Lote 2
 _Mza 226
 UBICADO: CALLE Abs. Rojas S7N
 (esquina Güemes)- B° Sportivo Lugar:
 Ciudad de Loreto
 DEPARTAMENTO: Loreto
 Antecedentes Catastrales: INSCRIPCION
 EN EL R.G.P.I.: N° 39 F° 27 vto. Año
 1917-Dpto. Loreto
 TITULAR: Gob. De la Provincia
 Padrones: 13-0-9042 (lote 2);
 13-0-10016 (lote3) y 13-0-2608 (lote 4)
 SUP. AFECTADA: 2627,72 m2
 Santiago del Estero 02-09-2020
 DANIEL ALBERTO SANDEZ -
 Ingeniero Agrimensor
 e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
 notifico a interesados o representantes,
 que en la Dirección General de Catastro
 por Exp. 109520-20 Se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:
 POSEEDORA: JUAN JOSE
 BONAHOA
 INMUEBLE: FRACCION DE
 TERRENO PTE. DEL LOTE 20
 MZA. A
 UBICADO: CALLE PUBLICA S/N°- B°
 POLIGONO
 LUGAR: CIUDAD DE LORETO
 DEPARTAMENTO: LORETO
 ANTECEDENTES CATASTRALES
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: MFR
 13-1078
 TITULAR: VICTORIO C. AGUIRRE
 PADRON N°: 13-0-3033
 SUP. AFECTADA: 328,82 m2
 El punto de arranque establecido será el
 Noreste
 Santiago del Estero 02-09- 2020
 DANIEL ALBERTO SANDEZ -
 Ingeniero Agrimensor
 e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
 notifico a interesados a representantes,
 que en la Dirección General de Catastro
 par Exp. 224420-1 Se tramita la
 registración del plano de levantamiento

territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por el señor Pacheco, Pedro Melitón con CUIL N° 20-11544316-0, en el inmueble denominado: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA MERCEDES SEGUN TITULO- LOTES 14 Y 15 SEGUN PLANO. -
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N°75 F°228 AÑO1.973
Santiago del Estero 01 de Septiembre de 2020
LUIS RICARDO ARAUJO - Ingeniero Agrimensor
e.25 sept. - v.25 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 117520/5 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:
POSEEDOR: Amalia Beatriz Habra.
INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO (s/Tit) Lote 8 A (S/ Cat)
UBICADO: CALLE Rivadavia N° 334- La Banda
DEPARTAMENTO: Banda

Antecedentes Catastrales

Dominio: N° 211 F°147 año 1965 Dpto. Banda
TITULAR: Reina J. de Maguna
PADRON N°: 06-01-49.600
Antecedente grafico - SUP. AFECTADA: 19,84 m2.
El punto de arranque establecido será el Noreste
Santiago Del Estero 07 de septiembre de 2020
RAMON E. PEREZ - Ingeniero Agrimensor
e.25 sept. - v.25 sept.

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. Autos "**ARCE ANTONIO ROMUALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO "Expte. 683361."** Santiago del Estero Agosto 2020, estando acreditado el fallecimiento de ARCE ANTONIO ROMUALDO con el acta de Defunción N°53 acompañada a Fs.4. Declárese abierto el Juicio Sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Diario de mayor circulación en la Provincia, a todo los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. - Fdo. Por Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a. Dr. PERNIGOTTI MAXIMILIANO.
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos
N°1449 -e. 25 sept. -v.25 sept.-p.145 -\$150

EDICTO SUCESION

Civil Colegio 2, Autos "**EXPTE. N° 669.136 - ITURRE JULIO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. MACIAS LUIS R. Juez. Ante Mí Dra. TORRES DE SANTUCHO MARIA I., Secretaria.

Secretaría, 21 de Septiembre de 2020
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos
N°1448 -e.25 sept.- v.25 sept.- p.75 -\$90

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de 2° Nominación, Dra Alicia Brim, Secretaria de Procesos, en autos "**TURCO GABRIEL OMAR C/ HEREDEROS DE SANTOS MANUEL HOYOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, Expte N°662637** y habiendo resultado negativo los informes solicitados para la determinación del domicilio del resto de los demandados HOYOS SEGUNDO CLETO, HOYOS SANTOS CLETO, HOYOS MANUEL ABRAHAM, HOYOS MARIA ADELA, HOYOS SANTOS LEONARDO, HOYOS LUIS SEGUNDO, HOYOS SEGUNDA CORNELIA, HOYOS LEOPOLDINA DEL JESUS, HOYOS DE SANTILLAN DOROTEA DEL ROSARIO Y/O HEREDEROS. Cítese y emplácese mediante edictos para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "¿AHÍ VEREMOS"? LOTE 2 ubicado en distrito "LAS LAJAS" Departamento Pellegrini de esta Provincia de una superficie de 12HS 77AS 31,52 CAS. Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N°1856, el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos, al Norte con propiedad de Domingo Yriarte y terrenos

de la Compañía de las Tierras y Yerbales, al Sud, con San Francisco, propiedad de Terencio Navarro, al Este con Maipipara y el Fisco, al Oeste, con "¿La Libertad".-
Secretaría, 26 Agosto de 2020
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos
N°1450 -e.25 sept.- v.28 sept. -p.270 -\$300

FARMASAN S.R.L**Reunion de Socios**

En Santiago del Estero, el 25 de Agosto de 2020, se reúnen la totalidad de los socios de FARMASAN S.R.L. y resuelven por unanimidad modificar el domicilio de la sociedad; el que en adelante quedara constituido en calle 25 de Mayo N° 150 de la Ciudad de Santiago del Estero.
C.P.N- MARCELO IBER SANTIAGO- Socio Gerente
Dra. MARIA BELEN BASUALDO- Abogada
N°1451 -e.25 sept. -v. 25 sept. -p.50 -\$75

"GAFER SRL"**ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Septiembre de 2020, entre los Socios de GAFER SRL y atento a las observaciones indicada por el Registro Público de Comercio, se decide realizar la presente ACTA COMPLEMENTARIA a los efectos de rectificar y efectuar los agregados pertinentes al inicio del CONTRATO DE SRL, que quedara

redactado de la siguiente manera:

Entre los Señores: Carlos Gabriel Sgoifo, Argentino nacido el 24 de Enero de 1987, DNI. 32.859.730, domiciliado en Manzana N, Lote 17 del Barrio Ampliación Vinalar de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero, profesión Comerciante y Fernando Alfonso Riccardo, Argentino, nacido el 12, de Enero de 1985, DNI: 31.296.068, domiciliado en calle Sofanor de la Silva, B° Autonomía, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero, profesión Comerciante; convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -

Se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA en el lugar y fecha mencionado ut-supra. -

CARLOS GABRIEL SGOIFO - Socio
FERNANDO ALFONSO RICCARDO - Socio

CARLOS ALBERTO TORRES - Contador Público Nacional
N°1457 - e.25 sept. - v.25 sept. - p.275 - \$300

"PETRELLI S.A.S"

EDICTO DE CONSTITUCION DE S.A.S.

DENOMINACION SOCIAL

"PETRELLI S.A.S."

En fecha 21/08/2020 se reúnen los Seres. PETRELLI RICARDO VALENTIN DNI:44.313.658, Comerciante, de estado civil soltero y PETRELLI FRANCISCO ALEJANDRO DNI: 46.142.816, Comerciante, de estado civil soltero, resuelven constituir "Petrelli Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Colón S/N° Ciudad de Bandera de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto la realización por si, por cuenta de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: Servicios de maquinaria agrícola, incluidos los de cosecha mecánica; servicios de pulverización

aérea y terrestre; transporte automotor de cargas en general, incluye cereales, animales en pie, transporte refrigerado y fletes en general de corta y larga distancia; acopio de productos de propiedad de terceros en plantas o depósitos de inmuebles propios o alquilados, locación de inmuebles propios o alquilados 2) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (Pesos quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o persona humana, socio, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr PETRELLI RICARDO VALENTIN DNI: 44.313.658 y al Sr PETRELLI FRANCISCO ALEJANDRO DNI: 46.142.816, ambos con domicilio real en calle colón S/N° de la Localidad de Bandera Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en colón S/N°- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

RICARDO VALENTIN PETRELLI - Socio
FRANCISCO ALEJANDRO PETRELLI - Socio
FRANCINE GINETTE DENISE GAU - Contadora Pública
N°1454 - e.25 sept. - v.25 sept. - p.403 - \$500

"AGRO SERVICIOS SAN ANTONIO S.A.S."
DENOMINACION SOCIAL-EDICTO DE CONSTITUCION S.A.S

En fecha 17/09/2020 se reúnen los Sres BASSA ANTONIO DNI: 94.259.367. Nacionalidad Italiana, Comerciante, estado civil: casado, edad 69 años, domicilio calle colón y Garibaldi de la Localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, y BASSA EDUARDO ANTONIO DNI: 30.370.055 nacionalidad Argentina, Comerciante, estado civil: soltero, edad 36 años, domicilio calle 9 de Julio sin número, de la Localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, y resuelven constituir " AGRO SERVICIOS SAN ANTONIO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: calle Colón y Garibaldi Ciudad de Bandera de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto la realización por si, por cuenta de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: Servicios de maquinaria agrícola, incluidos los de cosecha mecánica; servicios de topado, rolado, acordonado y otros servicios de limpieza de campos que incluyen extracción de plantas; servicios de pulverización aérea y terrestre; transporte automotor de cargas en general, incluye cereales, animales en pie, transporte refrigerado; transporte de agroquímicos, maquinaria pesada en carretón y fletes en general de corta y larga distancia, locación de inmuebles propios o alquilados 2) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (Pesos quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración

y representación de la sociedad estará a cargo de una o persona humana, socio, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr BASSA ANTONIO DNI: 94.259.367, con domicilio real en calle colón y garibaldi de la Localidad de Bandera Provincia de Santiago del Estero, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. BASSA EDUARDO ANTONIO DNI: 30.370.055 quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en colón y garibaldi - Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

EDUARDO ANTONIO BASSA - Socio
FRANCINE GINETTE DENISE GAU -
Contadora Pública
N°1455-e.25sept.-v.25sept.-p.470 - \$675

ART FIRE S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero, a los nueve días del mes de Septiembre de 2020, se reúnen los Sres. María Soledad Karan, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.331.970, nacida el 06/03/1981, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Independencia N° 815, de la Ciudad de Santiago del Estero, y José Emilio Karan, argentino, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 25.852.646, hábil para ejercer el comercio, de profesión Comerciante, nacido el 22/06/1977, con domicilio en Ruta 1 Km

9 de la Ciudad de La Banda y Cecilia Verónica Hoffman, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad 25.391.411, nacida el 14/07/1976, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Ruta 1 Km 9 de la Ciudad de La Banda, convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La Srta. María Soledad Karan cede 100 (cien) cuotas sociales, lo que representa el 50 % del Capital Social, de la firma ART FIRE S.R.L., cuyo valor nominal asciende a \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) a la Sra. Cecilia Verónica Hoffman.

Segunda: Los Cesionarios conocen los estados contables de la sociedad, y se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la misma que acepta y ratifica.

Tercera: Los aportes del cedente se encuentran totalmente integrados.

Cuarta: La presente cesión se realiza en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) que el cedente recibe en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago, en consecuencia subroga al cesionario en todos los derechos inherentes, para que los ejercite y los haga valer en tiempo y forma, declarando que la cesión y transferencia empezara a contar desde el día de la fecha, manifestando que lo hacen bajo su propia responsabilidad.

Quinta: Esta cesión fue notificada al otro socio integrante, en forma fehaciente, quien la acepta y dá conformidad de todo lo actuado por el cedente, en su calidad de socio.

Sexta: Las partes dejan constancia, que la Administración y Gerencia de la Sociedad quedará a cargo del Sr. José Emilio Karan D.N.I. N° 25.852.646 y que no se modifican las demás disposiciones del Contrato Social.

Séptima: Quedan autorizados cualquiera de los socios y/o las personas que estos indiquen, para realizar todos los trámites

y diligencias que sean necesarias, para la inscripción de la presente Cesión en el Registro Público de Comercio.

Octava: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba denunciados-

Como prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.

VALERIA SOLEDAD LEMOS- C.P.N
N°1453 -e. 25 sept.-v.25 sept.- p.476-
\$700

CASIGAN S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

NOMBRE DE LOS SOCIOS: GERMAN GASTON ROMITI, D.N.I. 27.040.207, CUIT: 20-27040207-1, Argentino, nacido el 20/02/1979, casado, Productor Agropecuario, con domicilio en manzana 7, Lote 8 Barrio El Tatú (Independencia prolongación, Maquito, Depto. Capital, MARCO PASSAGRILLI, D.N.I. 93.915.919, CUIT: 20-93915919-4, Italiano, nacido el 03/10/1967, soltero, Productor Agropecuario, con domicilio en calle Lasalle S/N° de la Localidad de Campo Gallo (Depto. Alberdi - Santiago del Estero) y JOSE ALFREDO MANUBENS, D.N.I. 22.364.371, CUIT: 20-22364371-0, Argentino, nacido el 21/09/1971, divorciado, Veterinario, con domicilio en calle 47 Bis N° 3763 Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, todos mayores de edad.-

FECHA DE CONSTITUCION: 21 de Julio del 2020.-

DENOMINACION: "CASIGAN S.R.L.". DOMICILIO: Rodríguez N° 213, en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, de la siguiente actividad:

a) AGROPECUARIAS: La explotación

directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; la explotación y cría, engorde e invernada, engorde a corral feedlot, mestización, cruce de ganado, compra y venta de todo tipo de hacienda bovina, ovina, porcina, equina y animales afines; explotación de tambos, elaboración de productos lácteos o de ganadería; la cría de especies y labores de granja, avicultura, apicultura y cunicultura; el cultivo, compra, venta y acopio de granos, cereales y oleaginosos; forrajes, semillas, pasturas, algodóneras, forestales y demás productos del agro; alquiler de maquinaria y equipo agrícola; servicios de preparación del suelo, la siembra, preparación y recolección de cosechas, forestación, tala de montes, con maquinaria y equipo agrícola propio o de terceros; servicios técnicos y profesionales en materia agrícola ganadera; la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria.

PLAZO DE DURACION: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,-), dividido en 2100 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: GERMAN GASTON ROMITI, suscribe la cantidad de 700 cuotas (33,33 % del Capital Social) de \$100 cada una e integra en este acto el 25% en efectivo ó sea \$ 17.500,-; MARCOPASSAGRILLI,

suscribe la cantidad de 700 cuotas (33,33 % del Capital Social) de \$100 cada una e integra en este acto el 25% en efectivo ó sea \$ 17.500,- y JOSE ALFREDO MANUBENS, suscribe la cantidad de 700 cuotas (33,34 % del Capital Social) de \$100 cada una e integra en este acto el 25% en efectivo ó sea \$ 17.500, -.

ADMINISTRACION: La sociedad estará dirigida, administrada y representada legalmente por el plazo que dure la sociedad, por una gerencia a cargo de todos los socios los que actuarán de manera indistinta.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art.55 de la LGS.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno de Julio de cada año.

PABLO GUSTAVO DRUBE - Contador Público

N°1458 - e.25 sept. - v.25 sept. - p.574 - \$825

DINASTIA S.R.L. MODIFICACION DE DOMICILIO LEGAL DE DINASTIA S.R.L.

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a veinticinco días del mes de Junio del año dos mil veinte, los señores Pablo Alberto LOBO, D.N.I. N°37.128.411, CUIL 20-37128411-8, nacido el 20/09/1992, estado civil soltero, domiciliado en Manzana 32 Lote 14, Barrio Paraiso, Ciudad de La Banda, de esta Provincia; Santiago SARQUIS, D.N.I. N°35.845.391, CUIT N°20-35845391-1, nacido el 23/10/1991, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pellegrini N°154, 1 piso, departamento A, La Curva, de la Ciudad de Frías, Departamento Choya, de esta Provincia; por sus propios derechos, dicen: Primero: que mediante instrumento privado celebrado en esta Ciudad, en fecha 16 de Abril del 2.019, constituyeron una razón social denominada DINASTIA S.R.L. CUIT N° 30-71645091-7, con domicilio legal en calle Güemes N° 130 de ésta Ciudad de Santiago del Estero;

inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 23-05-2019, bajo el N° 170, F° 835-837, Tomo Contratos Sociales 2019, Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13/08/2019 y Acta Complementaria de fecha 05/09/2019, inscriptas en el Registro Público de Comercio en fecha 15/10/2019, bajo el N° 345, F°1867-1869, Tomo Contratos Sociales 2.019. Segundo: Que siendo necesario modificar el contrato social, en el sentido de establecer un nuevo domicilio legal para la sociedad, que favorezca el desenvolvimiento del objeto social y a la vez, sea más ejecutivo y ágil el sistema de interrelación con los organismos de contralor administrativo e impositivo; por unanimidad, resuelven modificar el domicilio legal de la razón social DINASTIA S.R.L., estableciéndolo en calle Rivadavia N° 298, B° Centro, de ésta Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero.-Concluido el presente acto, previa lectura y ratifican, ambos socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PABLO LOBO - Socio

CRISTIAN MARTINEZ LOPEZ - Abogado

N°1456 - e.25 sept. - v.25 sept. - p.304 - \$320

MEGA EVENTOS S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero, a los nueve días del mes de Septiembre de 2020, se reúnen los Sres. María Soledad Karan, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.331.970, nacida el 06/03/1981, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Independencia N° 815, de la ciudad de Santiago del Estero, y José Emilio Karan, argentino, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 25.852.646, hábil para ejercer el comercio, de profesión Comerciante, nacido el 22/06/1977, con domicilio en Ruta 1 Km 9 de la Ciudad de La Banda y Cecilia Verónica Hoffman, argentina, mayor de

edad, casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad 25.391.411, nacida el 14/07/1976, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Ruta 1 Km 9 de la Ciudad de La Banda, convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La Srta. María Soledad Karancede 100 (cien) cuotas sociales a la Sra. Cecilia Verónica Hoffman lo que representa el 5% del capital de la Sociedad, a un valor nominal de \$ 10,00 (diez pesos con 00/100) cada una.

Segunda: Los Cesionarios conocen los estados contables de la sociedad, y se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la misma que acepta y ratifica.

Tercera: Los aportes del cedente se encuentran totalmente integrados.

Cuarta: La presente cesión se realiza en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100) que el cedente recibe en este acto, en dinero en efectivo.

Quinta: Esta cesión fue notificada al otro socio integrante, en forma fehaciente, quien la acepta y dá conformidad de todo lo actuado por el cedente, en su calidad de socio.

Sexta: Las partes dejan constancia, que la Administración y Gerencia de la Sociedad continúa a cargo del Sr. José Emilo Karan D.N.I. N° 25.852.646 y que no se modifican las demás disposiciones del Contrato Social.

Séptima: Quedan autorizados cualquiera de los socios y/o las personas que estos indiquen, para realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarias, para la inscripción de la presente Cesión en el Registro Público de Comercio.

Octava: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba denunciados-

Como prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.

VALERIA SOLEDAD LEMOS- C.P.N N°1452 -e.25 sept.- v. 25 sept. -p.416 -\$550

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO DE PROFESIONALES
DE TRABAJO SOCIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución CD N° 01/2020
Santiago del Estero, 22 de
Septiembre de 2020**

VISTO

En base a la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) considerando el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del 12 de Marzo de 2020, N° 297/2020 del 19 de Marzo de 2020, N° 325/2020 del 31 de Marzo de 2020 y 355/2020 del 11 de Abril de 2020 de la Presidencia de la Nación, entre otros.

La adhesión a todas las medidas nacionales antes mencionadas por parte del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

La suspensión de actividades anunciadas por este Consejo Directivo en concordancia con todas las medias antes mencionadas.

La renovación parcial de autoridades en los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 2° y 4° y el Vocal suplente 2°, de la actual gestión del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero el cual se encontraba establecido para Septiembre del corriente año, según lo plasmado por el estatuto interno, Capítulo II, artículos 26 y 32.

CONSIDERANDO

Que es imprescindible el cumplimiento de todas las medidas de prevención y cuidado establecidas por organismos internacionales y por autoridades nacionales y provinciales.

Que el DNU 260/2020 establece la suspensión de todos los plazos administrativos de todas las instituciones del territorio nacional.

Que el mencionado decreto nacional prohíbe la realización de actividades que implique la circulación y reuniones de personas.

Que la Ley Provincial N.º 5782 regula el

ejercicio de la profesión de Trabajo Social y establece la autonomía del colegio de profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santiago del Estero.

Que, en virtud de lo establecido en el Estatuto del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la provincia de Santiago del Estero, en el mes de Septiembre vencen los mandatos de algunos miembros del Consejo Directivo. Que según lo establecido en el Estatuto de esta institución las Elecciones de autoridades deben realizarse en el marco de una Asamblea Ordinaria y que impide efectivizarse esta normativa debido al contexto de aislamiento social y preventivo mencionado anteriormente, como así también los inconvenientes de acceso a la conectividad de Internet, saturación y límites de alcance a todos los colegiados, condicionamientos que dificultan la participación democrática de los profesionales matriculados.

Resolución CD N° 01/2020

Por ello y en uso de sus atribuciones

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santiago del Estero

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer la prórroga del mandato de parte de los miembros del Consejo Directivo, cuyos integrantes figuren en el Anexo I de la presente, que vence en el mes de Septiembre del corriente año hasta que se disponga una nueva fecha para la realización de la Asamblea ordinaria.

Artículo 2: Arbitrar otras formas de realización de la Asamblea Ordinaria del presente año 2020, si esta situación sanitaria se prologara a Diciembre del corriente, procurando garantizar los derechos de los profesionales colegiados.

Artículo 3: Comuníquese, Archívese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y medios periodísticos.

ANEXO I

El Colegio de Profesionales de Trabajo Social renovó sus autoridades: El Jueves 5 de Diciembre, en el marco de la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de profesionales de Trabajo Social de

Santiago del Estero, asumió el nuevo Consejo Directivo, conformado por la lista "Reto Social":

Presidenta: Gerez Verónica Fernanda MP 0367

Vice presidenta: Acuña Paula Noelia MP 0579

Secretaria: Manestar Romina Vanesa MP 0313

Pro secretaria: Moyano Paz María Fernanda MP 0503

Tesorera: Freytes Eugenia Belén MP 0591

Pro tesorera: Córdoba Silvia Liliana MP 0230

Vocal Titular 1°: Vittar María Belén MP 0156

Vocal Titular 2°: Araujo Sara Mercedes MP 0300

Vocal Titular 3°: Lobos María José MP 0606

Vocal Titular 4°: Nieto Patricia Verónica MP 0131

Vocal Suplente 1°: Albarracín Cecilia Beatriz MP 0295

Vocal Suplente 2°: Villavicencio Natalia Verónica MP 0303

Revisora de Cuentas: Rodrigo Fanny Marie Denise MP 0298

Revisora de Cuentas: Sandez Pons Ximena Soledad MP 0553

Tribunal de Disciplina Titular: Gallarato Claudia Esther MP 0132

Tribunal de Disciplina Titular: Carrizo Roberto Cristian MP 0176

Tribunal de Disciplina Titular: Gorosito Margarita Mabel MP 0022

Tribunal de Disciplina Suplente: Castillo Mónica Alejandra MP 0298

Tribunal de Disciplina Suplente: Pinta Sandra Elizabeth Adelina MP 0205

Tribunal de Disciplina Suplente: Gómez Verónica Beatriz MP 0180

VERONICA FERNANDA GEREZ - Presidenta

N°1447 - e 25 sept. - v.25 sept. - p.730 - \$930

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N°24/2.020**

**(Autorizada por Decreto
N°DECTO-2020-1522-E-GDESDE-
GSDE)**

Obra: "CONSTRUCCION DE EMPALME R.P. N° 208 CON COSTANERA NORTE Y PROTECCION DE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE"

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 245.293.439,12 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve c/12/100)

Fecha de Apertura: 09 de Octubre de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 245.300,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 01 de Octubre de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 01 de Octubre de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Consejo Provincial de Vialidad Ministerio de Obras y Servicios Públicos y medio Ambiente

e.25 - v.28 sept,

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
LLAMADO A LICITACION**

**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A PLAN DE URGENCIA HABITACIONAL
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°161/2019 APROBADA POR DECRETO -2020-931-E. GDESDE-GSDE**

LICITACION	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DEL PLIGO	ADQUISICION DE PLIEGOS	FECHA Y HORA DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
N° 161/2019	Adquisición de materiales de construcción a plan de Urgencia Habitacional	\$ 4.284.408,87	\$ 3.000,00	Hasta el día 12 de Octubre de 2020 a las 12:00 hs.	20 de Octubre de 2020 a las 10:00 hs.	Unidad Operativa de Contrataciones I.P.V.U. Agustín Alvarez N°90

VENTA DEL PLIEGO: UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 I.P.V.U. - PREVIO DEPOSITO EN CTA. CTE. N° 1910375/29 - BCO. SANTIAGO DEL ESTERO - TITULARIDAD IPVU

e.25 sept- v.29 sept

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Resolución: N°1916

Número:

**RESOL-2020-1916-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

**Santiago del Estero, Lunes 21 de
Septiembre de 2020**

Referencia: EX2020-00233761-GDESDE- IPVU#MOP - Inc. Pablo Ledesma Fonzo (PLEDESMA) - Publicación al Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 161/19 - adquisición de materiales de construcción destinados al Plan de Urgencia Habitacional.-
VISTO:

Las actuaciones de la referencia; y
CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2020-00234029-GDESDE-IPVU#MOP, el Dpto. Contrataciones solicita la Publicación según lo Aprobado por Decreto - 2020-931-E-GDESDE-GSDE de fecha 09 de Junio de 2020, el cual Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 161/2019, que tiene por objeto la adquisición de Materiales de Construcción destinado al Plan de Emergencia Habitacional, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 4.284.408,87, (Pesos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho c/87/100), cuya fecha

de Apertura es el DIA 20/10/2020 a las 10:00 horas;

Que por NO-2020-00234029-GDESDE-IPVU#MOP el Dpto. de Contrataciones solicita el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe el aviso de llamado a Licitación Pública y Escrita N° 161/2019 y se publique los días 25, 26 y 27 de Septiembre 2020, por los medios gráficos de prensa de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial), cuya fecha de apertura para la Licitación citada precedentemente será el día 20 de Octubre/2020, a las 10:00 horas en Agustín Alvarez N° 90;

Que mediante IF-2020-00234392-GDESDE-IPVU#MOP, el Jefe de U.O. de Contrataciones, adjunta el Aviso Publicitario para el llamado a Licitación, el cual será aprobado con la presente resolución;

POR TODO ELLO, y conforme con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3.600,

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- APROBAR el Aviso Publicitario el que como Anexo de IF-2020-00234392-GDESDEIPVU#MOP, se encuentra adjunto, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, para el llamado a Licitación Publica y Escrita N° 161/2019, que tiene por objeto la adquisición de Materiales de Construcción destinado al Plan de

Emergencia Habitacional, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 4.284.408,87, (Pesos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho c/87/100), la cual prevé la Apertura para el día MARTES 20 DE OCTUBRE/2020, a las 10:00 horas, en Agustín Alvarez N° 90, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración, confeccione las notas de solicitud de Publicación del Aviso en cuestión, en los términos de Ley y según especifica el Aviso Publicitario Aprobado en el Art. Precedente y se Publique por los medios gráficos de prensa de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial), los días 25, 26 y 27 de Septiembre 2020, cuya fecha de apertura para la Licitación citada precedentemente será el día MARTES 20 de Octubre/2020, a las 10:00 horas en Agustín Alvarez N° 90;

ART. 3 FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Renta de la Provincia, informando fecha y hora según lo especifica el Aviso Publicitario aprobado en el Art. 1 de la presente;

ART. 4°.- REGISTRAR, Comunicar, cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS- Presidente Interventor